

PUERTO VARAS, 04 AGO. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento N° 3.468 del 20 de Julio de 2012 que designa a Funcionaria Municipal como Ministro de Fe, para la constitución de Organización Comunitaria Funcional ;
- b) El Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 14 de Julio de 2017, de la Organización Comunitaria Funcional denominada " AGRUPACION DE ADELANTO LOS COIGUES DEL SECTOR LOS ARRAYANES- ENSENADA"
- c) El deposito del acta de fecha 17/07/2017
- d) Los Estatutos tenidos a la vista;
- e) El Decreto Exento N° 0805 del 23-02-2012, crease un libro de deposito de actas de Constitución, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- f) El Certificado N° 1191 de fecha 17 de Julio de 2017, emitido por el señor Secretario Municipal , en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.418; y
- g) El Decreto N° 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de don Ramón Bahamonde Cea" .
- h) El Decreto N° 1001 de fecha 12 de Febrero de 2015, en cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- i) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón.
- j) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09-05-2006, y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. N° 58 de la Subsecretaría del Interior, que fijó el Texto Refundido de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

DECRETO EXENTO N° 3440 /

- 1° **TENGASE**, por no objetada la constitución de la Organización Comunitaria Funcional denominada "AGRUPACION DE ADELANTO LOS COIGUES DEL SECTOR LOS ARRAYANES - ENSENADA"
- 2° **INSCRIBASE**, en el Registro Municipal, creado especialmente para tales efectos, otorgando el N° de repertorio respectivo de la Organización Comunitaria.
- 3° **RECONOZCASE**, la Personalidad Jurídica , de la Organización Comunitaria, desde la fecha del deposito del Acta de Constitución y Estatutos en **Secretaria Municipal**.
- 4° **NOTIFIQUESE**, personalmente o por Cédula a los solicitantes o mandatarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RHC/ASN/JWS/regs

I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl



DR. RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA
ALCALDE

